

Asunto: Recomendaciones sobre Supervisión a las acciones de seguimiento a pacientes que enfrentan complicaciones por el Covid-19 en la red de servicios de salud pública de Guatemala.

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de la Salud, realizó en mes de mayo del año en curso, una supervisión a las acciones de seguimiento a pacientes que enfrentan complicaciones por el COVID-19 en la red de servicios de salud pública de Guatemala. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Establecer rutas específicas con aval institucional de atención dentro de los servicios hospitalarios más importantes del país, de tal forma que tanto el personal como el paciente tenga claridad de los servicios a los que tiene derecho en el marco de una atención integral, entrelazada por las diversas especialidades involucradas, además de personalizada y con enfoque de derechos humanos.
2. Promocionar a nivel institucional la ruta de atención y referencia definida y establecida de forma institucional que permita al paciente contar con la información y le facilite abocarse con celeridad a donde corresponde para el seguimiento de sus cuadros clínicos.
3. Implementar un sistema informático articulado que sistematice los datos, incluyendo aquellos que se generen en el primer y segundo nivel de atención, que puede incluir un sistema obligatorio de notificación de casos. Y con esto contar con datos sustentados, que además estén disgregados y permitan el análisis de los mismos para la toma de decisiones.
4. Establecer sistema de búsqueda de casos en los 3 niveles de atención, en el marco de las líneas epidemiológicas, con énfasis en el área comunitaria, que permita no solo generar datos, sino también conocer el comportamiento de la enfermedad a dicho nivel.
5. Determinar sistemas de supervisión y monitoreos que evalúen el uso del presupuesto específico y verificar que el mismo se utilice en el contexto de transparencia para garantizar la atención a pacientes con COVID-19 Prolongado y secuelas de este.
6. Monitorear de forma constantes a través de los Vice Ministerios Administrativos la calidad del gasto dentro de las unidades ejecutoras, con énfasis en las ejecuciones presupuestarias.

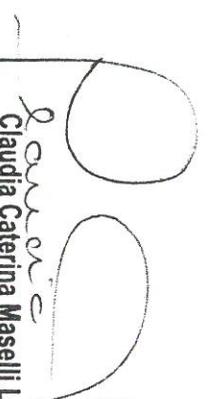
7. Evaluar la implementación de un programa que garantice el acceso a medicamentos y equipo médico para garantizar la vida de los pacientes (concentradores de oxígeno) y no solo la atención médica, psicológica y de rehabilitación de los pacientes que presentan COVID-19 Prolongado o secuelas de la infección aguda por esta enfermedad, resaltando la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta.
8. Avanzar en la descentralización de los servicios de atención, buscando la habilitación como mínimo de 6 centros regionalizados de atención especializadas en el país, incluyendo por razones epidemiológicas dentro de estos los departamentos de Peten e Izabal.
9. Progresar hacia la modernización del sistema de salud en el marco de las herramientas tecnológicas disponibles, buscando implementar el sistema de expediente clínico electrónico, que permita poner a disposición la información relevante sobre diagnóstico y tratamiento a los profesionales de la salud de los pacientes que consultan en cualquiera de los 3 niveles de atención.
10. Desarrollar sistemas de gestión sanitaria que articulen el trabajo de los 3 niveles de atención del sistema de salud, de tal forma que provoquen que el paciente sea visto de forma integral.
11. Incluir dentro del tablero electrónico de reportes de COVID-19 al menos el número de casos que se están atendiendo a nivel nacional de pacientes con COVID.19 prolongado o secuelas.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrara el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Salud:

<https://www.pdh.org.gt/documents/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos

**Doctor
Francisco Coma
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho**

c.c. archivo